

CIRC. 100/2019/AA

- Para las ocho Delegaciones Provinciales de Andalucía
- Para conocimiento de entrenadores
- Para todos los interesados

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ENTRENADORES, RENOVACIONES Y ALTAS TEMPORADA 2020

Málaga, 1 de Noviembre de 2019

Estimados Sres.:

Tras la aprobación por parte de la RFEA la tramitación de renovaciones de las licencias de entrenadores para la temporada 2020 se efectuará por el procedimiento habitual del 5 al 15 de noviembre, de forma que puedan estar renovadas todas las licencias de entrenadores previas a las renovaciones de los atletas. Se pretende con esto que ningún entrenador que no posea licencia federativa en vigor pueda aparecer en la licencia de un atleta, protegiendo así los intereses tanto de atletas como de entrenadores con licencia.

Por lo tanto, solamente los entrenadores con licencia federativa en vigor podrán aparecer en las licencias de los atletas. Si un entrenador tramita licencia territorial solo podrá aparecer en las licencias de atletas territoriales y si tramita licencia nacional, podrá aparecer en las licencias de atletas tanto nacionales como territoriales.

Todas las tramitaciones de renovación y alta se efectuarán como siempre a través de las distintas delegaciones provinciales.

IMPORTANTE: Todas las altas y renovaciones que se hagan en este período y hasta el 31 de diciembre tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2020, es decir, si se quiere que la licencia tenga valor en 2019, se deberá remitir a un alta de la temporada 2018-2019.

Las nuevas altas de licencias deberán rellenar de forma obligatorio el formulario de licencia de la RFEA o FAA, teniendo que entregar **2 copias** en la Delegación provincial correspondiente siendo **imprescindible** que al menos una de las copias sea el **original** (no pudiéndose enviar por fax o e-mail), (recordar que sin impreso de licencia debidamente relleno y firmado no se podrá hacer la tramitación).

Debido al cambio en la normativa de la protección de datos, se ha implementado un apartado en la web, donde de forma explícita, se consentirá el tratamiento de sus datos personales rellenando el formulario. Este requisito es imprescindible para poder efectuar la renovación de la licencia, para lo cual habrá que tener un correo electrónico válido. En caso de menores de edad, serán los padres o tutores legales los que deben realizar este trámite.

- **Renovación y alta de las licencias de entrenadores:**

Colabora:



Andalucía

Proveedor Oficial:



- Deberán realizarse obligatoriamente a través de la Delegación Provincial correspondiente presentando el justificante de ingreso de la cuota en la cuenta de la Federación Andaluza de Atletismo **Unicaja ES16- 2103 - 0234 - 61 - 0030009630, (recordar que sin este justificante no se podrá hacer la tramitación).**

Así mismo a la hora de hacer el ingreso en el concepto habrá que indicar **ÚNICAMENTE** el **EN EL CONCEPTO DEL INGRESO DEBERÁ APARECER "RENOV. ENTRENADOR Y EL Nº DE DNI"** del entrenador por el que se hace el pago. En el caso de que sean varias personas habrá que adjuntar una lista de las mismas junto con el justificante de ingreso para poder saber a quien pertenece dicho ingreso.

La documentación a presentar será: fotocopia del DNI o pasaporte. Las fotografías deberán aportarla de forma digitalizada, a la Delegación Provincial correspondiente.

Para la tramitación de la licencia de entrenador será también necesaria la presentación de un certificado de no estar inscrito en el registro central de delincuentes sexuales. Este certificado tendrá una validez de 2 temporadas siempre y cuando no se demuestre lo contrario.

Se informa que hay que actualizar todas las fotografías con antigüedad superior a 5 años, en caso contrario no se emitirán los carnets correspondientes.

Hasta que no se presente toda la documentación exigida no se procederá a tramitar la licencia. Se devolverán todas aquellas licencias que no tengan la documentación completa.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE TÉCNICOS:

1.- PLAZOS DE RENOVACION ENTRENADORES ANTE SUS DELEGACIONES

- **Renovaciones: del 5 al 15 de Noviembre. (Fecha de presentación en la Delegación Provincial).**

SANCIONES

La sanción por renovación de licencia nacional fuera de plazo es de 33 € más la cuota correspondiente.

La sanción por renovación de licencia territorial fuera de plazo es de 33 € más la cuota correspondiente.

2.-SEGURO DEPORTIVO.

La Federación Andaluza de Atletismo proporcionará un seguro deportivo para todos los afiliados. A partir del **1 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020** todos los atletas, entrenadores y jueces estarán cubiertos por ALLIANZ, para recibir **asistencia** se tienen que acudir a la web de la Federación Andaluza de Atletismo (atletismofaa.es) y en el apartado de Seguro Deportivo encontrará el protocolo a seguir en caso de accidente. Al igual que en años anteriores el parte de asistencia tendrá un coste de 3 €.

3.-TARIFAS.

Las Tarifas de licencias Federativas temporada 2020 (del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020)

CUOTAS DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2020

Categoría	Nacional	Territorial
<i>Entrenadores Nacionales (grado superior)</i>	103 €	29 €
<i>Entrenadores de Club (grado medio)</i>	89 €	29 €
<i>Monitores Nacionales (grado 1)</i>	65 €	29 €

Solamente los entrenadores con licencia federativa en vigor podrán aparecer en las licencias de los atletas. Si un entrenador tramita licencia territorial solo podrá aparecer en las licencias de atletas territoriales y si tramita licencia nacional, podrá aparecer en las licencias de atletas tanto nacionales como territoriales.

Todo lo no indicado en esta circular se regirá por el reglamento de Licencias Federativas Temporada 2020 de la Real Federación Española de Atletismo.

Estando a vuestra disposición para resolveros cualquier duda, reciban un cordial saludo:

VºBº
EL SECRETARIO GENERAL F.A.A
F.A.A

LA RESPONSABLE DE LICENCIAS

Fdo. : Francisco Cardador García.
- en el original -

Fdo.: Toñi Rodríguez Conejo.
- en el original -